



Interocutorio Civil No. 002

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitres (2023)

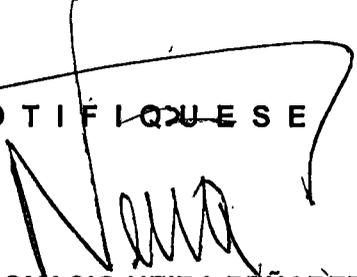
Como quiera que al revisar el proceso ejecutivo No. 503504089001 2022 00056 00, se tiene que existe error en el auto de fecha diciembre 01 de 2022 que reforma la demanda, toda vez que no se sumó este valor al indicado en la medida cautelar decretada en auto fechado octubre 21 de ese mismo año. En consecuencia, se dispone corregir la falencia cometida, adicionando la suma de \$2.409.692.00 pesos, a la suma indicada en el referido auto.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Macarena – Meta,

RESUELVE

- a. **CORREGIR** el auto de fecha diciembre 01 de 2022 que reforma la demanda dentro del presente proceso ejecutivo.
- b. **ADICIONAR** la suma de \$2.409.692.00 pesos, a la medida cautelar decretada en auto de octubre 21 de 2021; es decir, la medida cautelar debe cubrir hasta completar, la suma de **\$54.357.118.00.**, dinero que será consignado como depósito judicial en la cuenta de ahorros No. 503502042001 que, este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. NIT No. 800.037.800-8.
- c. Lo demás quedará conforme fue decretado en las mencionadas providencias.
- d. Ejecutoriada la presente providencia, librense los oficios correspondientes a los diferentes bancos, señalados por la demandante.

NOTIFIQUESE


 RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
 Juez

